



Asamblea General

Sexagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
25 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la quinta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 9 de octubre de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Silva (Vicepresidente) (Brasil)
más tarde: Sr. Kohona (Presidente) (Sri Lanka)

Sumario

Tema 110 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(*continuación*)

Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos (scorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

13-50565X (S)



Se ruega reciclar 



En ausencia del Sr. Kohona (Sri Lanka), el Sr. Silva (Brasil), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 110 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación) (A/68/37 y A/68/180)

1. **El Sr. Kyaw** (Myanmar) dice que el Gobierno de Myanmar apoya la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo como marco de cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Una vez finalizado, el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional fortalecerá aún más la cooperación internacional sobre el tema, por lo que la delegación de Myanmar espera que sea aprobado por consenso en breve. En cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Gobierno de Myanmar viene trabajando con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo en la redacción de legislación en materia de lucha contra el terrorismo y blanqueo de capitales, incluida una nueva ley de extradición que sigue las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI).

2. Myanmar ha condenado siempre el terrorismo, del cual ha sido víctima, en todas sus formas y manifestaciones. El Gobierno de Myanmar comparte la opinión de que las medidas contra el terrorismo deben estar en consonancia con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con el derecho internacional. El país ha hecho patente su compromiso con la lucha contra el terrorismo pasando a ser parte en numerosos instrumentos regionales e internacionales, incluidos 11 instrumentos internacionales contra el terrorismo, así como en la Convención de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) sobre la lucha contra el terrorismo y la Convención para la cooperación en la lucha contra el terrorismo internacional, la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas de la Iniciativa del Golfo de Bengala para la cooperación técnica y económica multisectorial (BIMSTEC). Myanmar también ha concertado acuerdos bilaterales contra el terrorismo con países vecinos. La legislación nacional sobre el terrorismo incluye leyes sobre el blanqueo de capitales y la asistencia jurídica recíproca en asuntos penales. El país ha creado órganos centrales de fiscalización y una dependencia de inteligencia financiera y es miembro

del Grupo de Asia y el Pacífico sobre el blanqueo de capitales.

3. La promoción de la tolerancia y el diálogo y del entendimiento interreligioso e intercultural son aspectos importantes de la lucha contra el terrorismo en Myanmar, como lo son la prevención y la creación de capacidad. La delegación de Myanmar insta a las Naciones Unidas y a los demás asociados a que redoblen su asistencia en materia de creación de capacidad en los países en desarrollo. El Gobierno de Myanmar acoge con satisfacción esa asistencia en las esferas de la aplicación de la ley, inmigración y control fronterizo.

4. **El Sr. Heumann** (Israel) dice que la comunidad internacional aún no ha ideado un medio eficaz para prevenir los ataques suicidas. Hay pruebas de sobra de que ni el encarcelamiento ni la pena de muerte tienen un efecto disuasivo. El terrorismo no conoce fronteras y sus víctimas pertenecen a todas las culturas y religiones. Es execrable e inmoral y no puede justificarse por razones políticas ni de otra índole y debe condenarse, en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de la motivación. La única forma de combatir el terrorismo es mediante un enfoque de tolerancia cero. La educación también es fundamental para luchar contra la incitación, la intolerancia, el odio y la glorificación de la muerte y la inmoliación por una causa, que alimentan el terrorismo, y para fomentar una cultura de coexistencia pacífica.

5. Los ciudadanos israelíes han sido blanco del terrorismo durante años, tanto en su país como en el extranjero. Los actos terroristas atroces, perpetrados por Hizbullah en particular, forman parte de una campaña terrorista mundial dirigida contra objetivos israelíes y occidentales. El Irán y su Fuerza Al-Quds han sido los responsables de esos ataques terroristas que han afectado a países que van desde Chipre hasta Tailandia y desde Kenya hasta Nigeria. Los ojos del mundo están puestos en Siria actualmente y en los crímenes contra la población siria que comete el régimen de Assad, que, sin que resulte sorprendente, ha desviado cínicamente la atención de esos terribles abusos hacia Israel. El mundo sabe ahora que el régimen de Assad ha venido almacenando armas químicas, que pueden caer en manos de grupos terroristas como Hizbullah. Israel acoge con beneplácito la reciente designación por la Unión Europea del ala militar de Hizbullah como organización terrorista.

6. El terrorismo internacional no puede operar sin financiación. La interrupción de la corriente de fondos que apoya el terrorismo es un importante instrumento en manos de los Estados para combatir el terrorismo, que puede detener efectivamente el crecimiento y las actividades de las organizaciones terroristas. Medidas financieras como la designación y el congelamiento de activos, sumadas al intercambio de información de inteligencia y la cooperación entre los Estados, pueden impedir el próximo ataque terrorista mortífero.

7. La delegación de Israel sigue apoyando la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y acoge complacida el tercer examen de la Estrategia con su hincapié en las víctimas del terrorismo. El Gobierno de Israel cumple cabalmente lo dispuesto en la resolución 1267 (1999), al tiempo que en enero de 2013 actualizó su lista de organizaciones y personas involucradas en el terrorismo para hacerse eco de las más recientes designaciones del Consejo de Seguridad. Israel es parte en los instrumentos universales básicos contra el terrorismo y durante muchos años ha contribuido, mediante la cooperación y otras formas de apoyo, a las iniciativas de lucha contra el terrorismo.

8. La delegación de Israel apoya la aprobación de un convenio general sobre el terrorismo internacional que subraye la convicción fundamental de que ninguna causa o agravio justifica el terrorismo en ninguna de sus formas o manifestaciones. No obstante, el consenso no debe lograrse a expensas de socavar los principios básicos, en particular una definición clara y precisa de terrorismo, elemento esencial para establecer un régimen jurídico eficaz. No puede justificarse el terrorismo que se hace pasar por la disposición a inmolarse por una causa, o los llamados “actos de liberación”, o el terrorismo que se comete en nombre de ciertas causas o por ciertos grupos. Además, el convenio no debe aplicarse a las acciones militares de los Estados, que se rigen por marcos jurídicos internacionales diferentes.

9. **El Sr. Och** (Mongolia) dice que el terrorismo amenaza la paz y la seguridad en los planos nacional e internacional y desestabiliza a gobiernos legítimos. Las medidas para combatirlo deben respetar los principios y las normas de la Carta, el derecho internacional, el estado de derecho y los derechos humanos. Al reconocer la necesidad de que la comunidad internacional formule una respuesta organizada conjunta y se establezca un marco internacional

general para eliminar el terrorismo internacional, la delegación de Mongolia valora la labor que lleva a cabo el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, de redacción de un convenio general sobre el terrorismo internacional y apoya los debates constructivos dirigidos a convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas. La delegación de Mongolia reconoce la complejidad que supone formular una definición de terrorismo y decidir cuál debe ser el alcance del convenio, razón por la cual acoge con agrado todo esfuerzo concertado encaminado a alcanzar un acuerdo sobre las cuestiones pendientes no cubiertas en los convenios y convenciones vigentes.

10. El Gobierno de Mongolia procura contribuir a la lucha internacional contra el terrorismo impidiendo que su territorio sea usado para acoger a activos terroristas o como santuarios de terroristas. El país ha adoptado medidas legislativas e institucionales para cumplir las obligaciones que ha contraído en materia de lucha contra el terrorismo en virtud de tratados internacionales, resoluciones del Consejo de Seguridad y la Estrategia Global, el más integral de los instrumentos internacionales vigentes para combatir y prevenir el terrorismo. Mongolia es parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en la Convención Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y otros 10 convenios y convenciones contra el terrorismo. El Gobierno de Mongolia comparte las inquietudes de la comunidad internacional por los estrechos vínculos del terrorismo con la delincuencia organizada transnacional, así como por el uso y la transferencia de armas, por lo que acoge con satisfacción el Tratado sobre el Comercio de Armas, del cual el país pasó a ser signatario recientemente.

11. Los actos de terrorismo y actos conexos son tipificados como delitos en el derecho interno de Mongolia, al tiempo que los órganos de inteligencia nacionales están facultados para investigar e incoar procedimientos penales. Se ha creado un consejo de coordinación de la lucha contra el terrorismo encargado de supervisar el intercambio de información para la prevención del terrorismo y de coordinar las

actividades entre los organismos gubernamentales competentes. Existe un sistema para vigilar a las personas incluidas en la lista. El Gobierno de Mongolia viene cooperando con el Grupo de Acción Financiera (GAFI) y el Grupo de Asia y el Pacífico sobre el blanqueo de capitales con miras a perfeccionar su estrategia para combatir el lavado de dinero y la financiación de terroristas, además de que recientemente revisó su legislación en la materia. También ha modificado su Ley de lucha contra el terrorismo, que ahora incluye una nueva definición de “acto de terrorismo”. En cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y las recomendaciones del GAFI, el Gobierno de Mongolia estudia la posibilidad de aprobar un proyecto de procedimientos para congelar los activos de los terroristas.

12. Las medidas para eliminar el terrorismo no podrán tener éxito mientras persistan las condiciones que propician su propagación. El desempleo, la pobreza y la inestabilidad social y económica pueden provocar conductas agresivas. La educación cívica y en materia de derechos humanos también es necesaria para combatir el terrorismo, en relación con lo cual la delegación de Mongolia subraya la importancia de la resolución 67/18 de la Asamblea General sobre la educación para la democracia.

13. La delegación de Mongolia acoge con beneplácito la labor que realizan los órganos de las Naciones Unidas, entre ellos la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, prestando asistencia a los países en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Debe fomentarse la cooperación internacional mediante la ejecución de proyectos y programas en los planos regional y subregional y la prestación de asistencia técnica para que los países en desarrollo puedan fortalecer la capacidad de sus fuerzas del orden público. En países como Mongolia, donde el terrorismo no representa una amenaza directa ni es motivo de grave preocupación, la cooperación internacional puede resultar más efectiva en las esferas de prevención y preparación. En ese contexto, Mongolia recaba el apoyo de las Naciones Unidas y los principales interesados a su propuesta de acoger un centro regional de capacitación contra el terrorismo.

14. *El Sr. Kohona (Sri Lanka) ocupa la Presidencia.*

15. **La Sra. Ziade (Líbano)** dice que el Gobierno del Líbano condena enérgicamente los actos de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y los considera una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y para los derechos humanos fundamentales. La condena internacional unánime aún no se ha traducido en un medio para eliminar el flagelo del terrorismo. Mientras que la comunidad internacional lleva años tratando de ponerse de acuerdo en cuanto a una definición de terrorismo, personas inocentes siguen muriendo como consecuencia de ataques terroristas. La delegación del Líbano opina que debe distinguirse entre el terrorismo y el legítimo derecho de los pueblos a resistir la ocupación extranjera y apunta que la historia está repleta de ejemplos de esos actos de resistencia, en particular la resistencia contra la ocupación nazi durante la Segunda Guerra Mundial. El terrorismo no tiene religión, cultura o nacionalidad, al tiempo que la delegación del Líbano rechaza categóricamente la asociación del terrorismo con una religión específica, ya sea el Islam o cualquier otra. El Gobierno del Líbano ha manifestado siempre su compromiso de construir una cultura de paz y diálogo, y respeta la libertad de expresión. Sin embargo, los actos provocativos que alimentan el terrorismo no pueden justificarse en el nombre de esa libertad.

16. El Gobierno del Líbano valora y patentiza su voluntad de colaborar en las iniciativas de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo y alienta a los Estados Miembros a que presten asistencia a la creación de capacidad en materia de redacción y aplicación de legislación contra el terrorismo. También acoge con satisfacción la iniciativa del Gobierno de Arabia Saudita de establecer el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

17. Todas las medidas que se adopten para combatir el terrorismo deben respetar el estado de derecho y las normas de derechos humanos. También es necesario no perder de vista el vínculo que existe entre el terrorismo y diversos tipos de delincuencia organizada transnacional, incluido el blanqueo de capitales, comúnmente utilizados para financiar el terrorismo. Combatir el terrorismo significa de hecho eliminar los factores que lo alimentan, renunciar a la aplicación de dobles raseros, promover la aceptación y el respeto “del otro” y poner fin a la ocupación extranjera, la injusticia, la pobreza y las violaciones de los derechos humanos y la dignidad humana.

18. El Líbano, que se ha adherido a la mayoría de los convenios y convenciones internacionales contra el terrorismo, ha sido él mismo víctima de atentados terroristas con bomba que han cobrado numerosas vidas. Las fuerzas de seguridad libanesas se enfrentan en combate a numerosos grupos terroristas y ha logrado eliminar a *Fatah al-Islam*, uno de los más peligrosos. Durante decenios el Líbano también ha sido víctima de los crímenes de guerra israelíes, que equivalen a las formas más horribles de terrorismo. Esos crímenes han incluido bombardeos de instalaciones civiles, como centrales eléctricas, aeropuertos e incluso hospitales y ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, y del complejo de edificios de Qana, donde habían ido a buscar refugio mujeres, niños y personas con discapacidad.

19. La delegación del Líbano toma nota con reconocimiento del hecho de que la Asamblea General ha logrado formular una estrategia unificada para combatir el terrorismo, la misma unidad de perspectiva que espera ver plasmada la oradora en un convenio general. Eso será posible si el asunto se trata de una manera compatible con los principios y las normas del derecho internacional.

20. **El Sr. Gonzales** (Mónaco), tras rendir tributo a las víctimas recientes de los ataques terroristas en Kenya, Nigeria y el Pakistán, y también en el Irak, Malí y Somalia, el orador dice que los Estados y las sociedades siguen bajo la amenaza del terrorismo, pese a los considerables progresos descritos en el informe del Secretario General sobre el tema (documento [A/68/180](#)). El terrorismo no puede equipararse con religión o nación alguna. Se trata de una amenaza universal que precisa una respuesta universal. Al ser el terrorismo un fenómeno criminal, se necesita un enfoque jurídico objetivo, y no político. Los valores y principios consagrados en la Carta son las mejores garantías del éxito de la lucha contra el terrorismo. La aprobación de un convenio internacional general podría ser un paso de avance decisivo y sería un logro valioso de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

21. A las Naciones Unidas les corresponde desempeñar un papel esencial fortaleciendo la capacidad de los Estados para disuadir el terrorismo y haciendo aportes a las soluciones sostenibles a la pobreza y la intolerancia en que prospera. La delegación del Mónaco acoge complacida las gestiones del Secretario General encaminadas a aumentar la

coordinación entre los diferentes órganos de lucha contra el terrorismo. La cooperación entre los Estados, las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las entidades del sector privado, así como el intercambio de información y mejores prácticas, son fundamentales para el éxito de la lucha contra el terrorismo.

22. La legislación interna del Mónaco destinada a combatir el terrorismo y la financiación del terrorismo está en plena consonancia con las medidas adoptadas por la Unión Europea, que a su vez están en consonancia con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Mónaco es parte en 13 convenios y convenciones contra el terrorismo y apoyará un nuevo convenio general. Dada la naturaleza cambiante de la amenaza del terrorismo, la estrategia de la comunidad internacional para combatirlo también debe evolucionar continuamente, pero siempre de conformidad con el derecho internacional y el derecho internacional humanitario.

23. **El Sr. Mwamba Tshibangu** (República Democrática del Congo) dice que el terrorismo representa uno de los retos más formidables que encara la humanidad hoy día. No pasa un día sin noticias de un nuevo ataque terrorista en algún lugar del mundo. Uno de los más recientes fue el ataque perpetrado en el centro comercial Westgate de Nairobi. A raíz de ese horrendo suceso, la delegación de la República Democrática del Congo desea expresar sus condolencias más sentidas y su solidaridad con el pueblo de Kenya.

24. La lucha contra el terrorismo internacional exige medidas tanto jurídicas como financieras. La República Democrática del Congo ha ratificado numerosos instrumentos internacionales relacionados con el terrorismo, en particular el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y varios otros instrumentos contra la delincuencia organizada transnacional. El Gobierno ha promulgado legislación contra la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales y ha creado una dependencia de inteligencia financiera.

25. En el plano subregional, la República Democrática del Congo desempeñó un papel central asegurando la aprobación de la Convención de África Central para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y todas las piezas y

componentes que pueden servir para su fabricación, reparación y ensamblaje, conocida como la Convención de Kinshasa. Sólo se podrá librar al mundo del flagelo del terrorismo mediante la cooperación jurídica y judicial entre todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas de modo que nadie que cometa un acto de terrorismo o sea cómplice en su comisión — independientemente de su nacionalidad, idioma o religión— pueda escapar al castigo.

26. **La Sra. Onanga** (Gabón) dice que el terrorismo no es sólo una amenaza para la vida y dignidad humanas sino una negación de la civilización. No existe causa, ideología o religión que pueda justificar la perpetración de atrocidades como el reciente ataque terrorista en Kenya. La delegación del Gabón condena esos actos en los términos más enérgicos. La omnipresencia del terrorismo exige una decidida respuesta conjunta por parte de la comunidad internacional. Con la aprobación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo los Estados Miembros reafirmaron su compromiso de combatir el terrorismo internacional. Ahora deben consolidar su marco jurídico y robustecer los medios para librar esa lucha superando las diferencias de opinión que impiden finalizar un convenio internacional general contra el terrorismo.

27. Si bien todos los países están sujetos al flagelo del terrorismo, no todos tienen la misma capacidad para enfrentarse a los métodos sofisticados que emplean los terroristas. En consecuencia, la delegación del Gabón solicita asistencia para fomentar la capacidad de los países en desarrollo que tenga en cuenta las necesidades específicas, por ejemplo, las de los países africanos y las amenazas concretas que encaran. Si bien la lucha contra el terrorismo es una responsabilidad colectiva, debe emprenderse en armonía con los compromisos internacionales contraídos en materia de derechos humanos y eliminación de la pobreza.

28. **La Sra. Byaje** (Rwanda) dice que la región de los Grandes Lagos de África se ve amenazada en particular por diversas organizaciones terroristas, como ha ilustrado claramente el reciente ataque terrorista perpetrado por Al-Shabaab en Kenya. La delegación de Rwanda condena enérgicamente ese horrendo ataque y desea expresar sus simpatías al pueblo de Kenya. Otra organización terrorista que plantea una amenaza para la seguridad y la estabilidad de la región en su conjunto son las Fuerzas Democráticas de Liberación de

Rwanda (FDLR), grupo integrado por remanentes de las milicias y soldados del anterior Gobierno de Rwanda, que perpetró el genocidio de 1994 contra los tutsi. Las FDLR son responsables de graves violaciones masivas de los derechos humanos, en particular violaciones y otras formas de abusos sexuales. Las Naciones Unidas y otras fuentes han documentado numerosos casos de violación y ataques terroristas perpetrados por los rebeldes de las FDLR en el Congo, la República Democrática del Congo y en Rwanda.

29. Rwanda ha ratificado todos los convenios y convenciones regionales e internacionales contra el terrorismo, ha aprobado leyes pertinentes y ha establecido instituciones clave para la prevención y represión del terrorismo. El Gobierno de Rwanda se ha comprometido a trabajar hombro con hombro con los países vecinos y la comunidad internacional para combatir el terrorismo internacional y seguirá colaborando en las iniciativas regionales e internacionales a ese fin.

30. **El Sr. Šćespanović** (Montenegro) dice que el terrorismo es un desafío global que exige una respuesta global bien coordinada. Al mismo tiempo, cada Estado tiene la obligación de analizar y vigilar continuamente todas las posibles amenazas terroristas y proceder en consecuencia para prevenirlas. Se necesitan enfoques cooperativos e integrales para hacer frente a la compleja amenaza del terrorismo, por lo que el fortalecimiento de la cooperación en los planos nacional, regional e internacional debe ser un objetivo prioritario.

31. Montenegro participa activamente en la prevención y represión del terrorismo en los planos regional e internacional por conducto de las Naciones Unidas, la Unión Europea y otras organizaciones e iniciativas. El país también es parte en los principales convenios y convenciones internacionales contra el terrorismo. En el plano nacional, el Gobierno de Montenegro viene aplicando una estrategia nacional para la prevención y represión del terrorismo, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Montenegro está comprometido a mejorar la cooperación y el intercambio de información con los asociados regionales e internacionales, a cuyo fin viene adoptando y aplicando normas internacionales y definiendo principios y procedimientos. El país también lleva a cabo programas de capacitación para familiarizar a jueces y fiscales con los convenios,

convenciones y leyes internacionales y capacitar a los funcionarios judiciales en su aplicación. También se imparte formación en el reconocimiento y prevención de la radicalización y el extremismo. Si bien Montenegro jamás ha experimentado un ataque terrorista, el Gobierno reconoce que el terrorismo mundial y la delincuencia organizada transnacional representan una grave amenaza para todos los países, por lo que hace todo lo posible por contribuir a la seguridad regional e internacional. El país se centra en la labor de prevención mediante el robustecimiento de la cooperación regional e internacional, la prevención de la radicalización, la vigilancia de la circulación de personas y bienes a través de las fronteras terrestres y marítimas y el intercambio de información.

32. A fin de alcanzar el objetivo común de eliminar el terrorismo en todas sus formas, los Estados deberán aplicar las recomendaciones de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y apoyar más decididamente la labor del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, que ha pasado a ser un factor fundamental en la lucha internacional contra el terrorismo. La delegación de Montenegro espera que el proceso de finalización del proyecto de convenio general sobre el terrorismo concluya en un futuro cercano y que le siga la celebración de una conferencia de alto nivel. La delegación acoge con agrado además las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a establecer mecanismos eficientes para combatir el terrorismo y reconoce el importante papel que desempeña el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que sirve de plataforma para promover y coordinar en el plano internacional la lucha contra el terrorismo. El Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo, con el cual Montenegro coopera activamente, también desempeña un papel importante. El Gobierno de Montenegro seguirá colaborando en el marco de las iniciativas internacionales de lucha contra el terrorismo mediante la aplicación de los convenios, convenciones y protocolos; el intercambio de información y mejores prácticas; la cooperación en la prestación de asistencia jurídica internacional; y la adopción de medidas conexas.

33. **El Sr. Jiddou** (Mauritania) dice que el Gobierno de Mauritania condena el terrorismo en todas sus formas y hace suyos los valores del Islam, que rechazan la violencia. La comunidad internacional debe intensificar las iniciativas para combatir y

eliminar el terrorismo, que representa un desafío internacional. Se necesitan planes y programas internacionales eficaces, el intercambio de información relacionada con la seguridad y la coordinación entre todos los organismos competentes y las naciones. También es necesario hacer frente a las causas subyacentes de la propagación del terrorismo, en particular la vulnerabilidad de la infraestructura económica en algunas naciones en desarrollo, que ha contribuido a la pobreza y a la deserción escolar, generando un sentido de desesperanza entre muchos jóvenes. En consecuencia, toda solución al problema del terrorismo debe prever la financiación para el desarrollo en los países en desarrollo, sobre todo los menos adelantados. En esos países deberían elaborarse programas de fomento de empleos para los jóvenes y fortalecerse sus sistemas de salud y educación.

34. La región del Sahel ha venido padeciendo desde hace varios años como resultado de la propagación de la delincuencia organizada transnacional, sobre todo el contrabando de drogas y armas, la trata de personas y la toma de rehenes. La delegación de Mauritania exhorta a la comunidad internacional a que apoye a las naciones de la región en su lucha contra esos delitos.

35. **El Sr. Percaya** (Indonesia), tras expresar sus condolencias al Gobierno y pueblo de Kenya, dice que el reciente ataque terrorista en ese país pone de relieve la creciente sofisticación de los grupos terroristas internacionales y sus redes y apunta a la necesidad de que la comunidad internacional redoble su compromiso con la lucha contra el terrorismo internacional. La delegación de Indonesia hace patente su propio compromiso y su apoyo a la cooperación multilateral y al papel primordial de las Naciones Unidas en esa lucha.

36. En el plano nacional, el Gobierno de Indonesia ha promulgado una ley de prevención y represión de la financiación del terrorismo, que sienta las bases para la aplicación de la convención internacional en la materia, en la que el país parte. La ley autoriza a las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, en particular la dependencia de inteligencia financiera, a rastrear las transacciones de personas o entidades sospechosas de estar involucradas en actividades terroristas. Dicha ley complementará la legislación vigente, sobre todo las leyes para reprimir el delito del terrorismo y para prevenir y reprimir el blanqueo de capitales. El respeto de los derechos humanos es parte integrante de la lucha del Gobierno de Indonesia contra

el terrorismo, en consonancia con los compromisos que ha contraído en materia de derechos humanos y las leyes nacionales sobre la promoción y protección de los derechos humanos. La aplicación de la ley también es un elemento fundamental en las iniciativas de lucha contra el terrorismo, en relación con lo cual un elevado número de casos han sido resueltos y los responsables llevados ante la justicia, con lo cual el estado de derecho ha sido robustecido. Sin embargo, no se puede hacer frente al terrorismo con medidas severas únicamente, por lo que la estrategia nacional de Indonesia para combatir el terrorismo también prevé medidas como la desradicalización.

37. El Gobierno de Indonesia promueve la cooperación regional y mundial en la lucha contra el terrorismo. En unión de otros miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), Indonesia ha fortalecido la cooperación regional en el marco de la Convención de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo, que ha sido ratificada por todos los Estados miembros de la Asociación. Además, el país preside actualmente el Equipo Especial de Lucha contra el Terrorismo del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico. En el plano mundial, Indonesia participa en el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y en el Foro Mundial contra el Terrorismo. A fin de mejorar el intercambio de conocimientos y experiencia, el país trabajará por conducto del Centro de Yakarta de cooperación en materia de aplicación de la ley, que hace las veces de plataforma para la cooperación regional y mundial en materia de creación de capacidad, y donde se han capacitado más de 13.000 participantes procedentes de 68 países.

38. La cooperación multilateral deberá seguir basándose en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, cuyos cuatro pilares deben ejecutarse de manera integral y equilibrada. Se precisa una respuesta holística, que haga frente a las causas fundamentales del terrorismo y tome en cuenta una amplia gama de factores, desde la aplicación de la ley hasta los marcos legislativos y desde la política socioeconómica hasta la promoción de los valores democráticos. El terrorismo no debe asociarse con ninguna religión, cultura o grupo. Es esencial que la comunidad internacional galvanice sus esfuerzos a fin de empoderar a los moderados, promover un espíritu de tolerancia y comprensión mutua e intensificar el diálogo encaminado a fomentar un mejor

entendimiento entre personas de distintas religiones y culturas. El sexto Foro Mundial de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas se celebrará en agosto de 2014 y será una importante oportunidad para promover la comprensión mutua. A los medios de difusión también les corresponde desempeñar un papel decisivo promoviendo la tolerancia, el entendimiento y el diálogo público y fomentando el respeto mutuo, la cooperación y la paz.

39. **El Sr. Gharibi** (República Islámica del Irán), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que es sorprendente que el representante de Israel, bien conocido como régimen terrorista desde su incepción ilegítima, lance acusaciones contra un Estado que ha presenciado la pérdida de más de 17.000 de sus ciudadanos durante los 34 años anteriores como consecuencia de atroces incidentes terroristas patrocinados directamente por elementos del régimen israelí. No cabe duda de que Israel ha sido responsable de la agresión, la ocupación y la matanza de civiles, entre ellos mujeres y niños, así como de crímenes de guerra y otros actos delictivos, y de haber convertido a millones de palestinos en refugiados. Su red de terrorismo de Estado ha perpetrado una larga lista de operaciones mortíferas en todo el mundo, en particular, para poner un ejemplo, el brutal asesinato de científicos iraníes inocentes ante la mirada aterrada de sus familias. Como punto de partida para erradicar el terrorismo en todas partes del mundo, la comunidad internacional deberá poner fin a esas y otras formas sucias de terrorismo apoyadas y patrocinadas por el régimen israelí.

Tema 85 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (A/68/213)

40. **El Sr. Eliasson** (Secretario General Adjunto), al presentar el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (documento A/68/213), dice que la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, celebrada durante su decimoséptimo período de sesiones, y la Declaración resultante aprobada por unanimidad por los Estados Miembros (resolución 67/1), marcó un hito en la concepción común del estado de derecho. La Declaración reforzó los vínculos entre el estado de derecho y los tres pilares de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad,

los derechos humanos y el desarrollo sostenible. En respuesta a la solicitud de la Asamblea General, el Secretario General viene desarrollando un amplio proceso de consultas con los interesados con miras a elaborar un criterio más integral del estado de derecho que se vincule más estrechamente con los tres pilares.

41. El debate de la Comisión durante el actual período de sesiones se centrará en el estado de derecho y la solución pacífica de las controversias internacionales, principio básico de la Carta. La determinación de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra motivó a los Estados a crear las Naciones Unidas, al tiempo que uno de los propósitos básicos de la Organización es la adopción de medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar las amenazas a la paz. La observancia del estado de derecho es una piedra angular de la solución pacífica de las controversias internacionales. Los principios y normas del derecho internacional prevén parámetros que sirven de guía a las relaciones entre los Estados y los instrumentos para resolver las controversias. A la Corte Internacional de Justicia le corresponde obviamente desempeñar un papel especial en el arreglo de controversias, mientras que el Secretario General ha puesto en marcha una campaña para persuadir a un mayor número de Estados de que acepten su jurisdicción vinculante. Sin embargo, la solución judicial no es la única vía para solucionar controversias, pues el Capítulo VI de la Carta prevé una amplia lista de mecanismos, entre ellos la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a los organismos o acuerdos regionales, u otros medios pacíficos que las partes en un conflicto podrían elegir. El orador opina que esos mecanismo y los acuerdos regionales previstos en el Capítulo VIII no se usan lo suficientemente.

42. En 1970 la Asamblea General aprobó la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (resolución 2625 (XXV)), en la que se subrayó el compromiso de los Estados de resolver sus controversias pacíficamente. En 1982 la Asamblea General reafirmó la responsabilidad de los Estados de hacer todo lo posible por resolver cualquier conflicto o controversia exclusivamente por medios pacíficos cuando aprobó la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de

Controversias Internacionales (resolución 37/10), en la que se pedía a los Estados que utilizaran al máximo las disposiciones de la Carta, en particular los medios previstos en el Capítulo VI.

43. En la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional se subrayó una vez más la importancia de los mecanismos enunciados en ese Capítulo, particularmente en el Artículo 33. Los instrumentos previstos en ese Artículo no se limitan a la solución pacífica de las controversias entre los Estados, sino que también pueden resultar útiles para prevenir situaciones dentro de los Estados que podrían provocar fricciones internacionales. Dichos instrumentos podrían ayudar a aplicar los tres pilares de la responsabilidad de brindar protección: la responsabilidad primaria de un Estado de proteger a su población; la asistencia internacional para asegurar que se cumpla con esa responsabilidad; o, en última instancia, una respuesta a violaciones graves.

44. El fortalecimiento del estado de derecho dentro de los Estados, y entre ellos, es uno de los medios más eficaces para cumplir con la responsabilidad de proteger a todos los pueblos. En el informe del Secretario General (documento A/68/213) se presenta información actualizada sobre los proyectos y las iniciativas realizados para fortalecer el estado de derecho y sobre las medidas adoptadas respecto de acuerdos institucionales para apoyar el estado de derecho. Se han tomado importantes medidas para mejorar la coordinación a nivel de la Sede y sobre el terreno y para robustecer la orientación y el establecimiento de prioridades estratégicos, ampliando, por ejemplo, las competencias del personal directivo de las Naciones Unidas sobre el terreno y haciéndolo responsable de la orientación y supervisión de las estrategias de estado de derecho de las Naciones Unidas en el país. La labor de la Comisión ha contribuido considerablemente a los progresos realizados en la consolidación del estado de derecho como uno de los principios fundamentales de la labor de la Secretaría, y el orador agradece a los Estados Miembros el apoyo que prestan a esa labor.

45. **El Sr. Dehghani** (República Islámica del Orán), interviniendo en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el tema de la reunión ministerial anual del Movimiento, celebrada en septiembre de 2013, fue el estado de derecho en el plano internacional. El respeto del estado de derecho

en los planos nacional e internacional es esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad y para el logro del desarrollo socioeconómico. La reunión de alto nivel del año anterior marcó ciertamente un hito en los debates de la Asamblea General sobre el estado de derecho y las gestiones de la Asamblea para promover un entendimiento común entre los Estados Miembros, además de que la Declaración está bien equilibrada. El Movimiento no escatimará esfuerzo alguno para continuar esos debates en la Comisión, en cooperación con otros asociados.

46. Es esencial mantener un equilibrio entre las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho. El Movimiento opina que la dimensión internacional precisa una mayor atención de parte de las Naciones Unidas. La Carta ofrece orientación normativa en cuanto a la base del estado de derecho en el plano internacional. Las gestiones encaminadas a fomentar relaciones internacionales basadas en el estado de derecho deberán guiarse, en particular, por los principios de la igualdad soberana de los Estados, la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la solución pacífica de las controversias. El principio de igualdad soberana supone, entre otras cosas, que todos los Estados tengan la misma oportunidad de participar en los procesos de elaboración de legislación en el plano internacional. Además, todos los Estados deberán cumplir sus obligaciones en virtud de tratados y el derecho internacional consuetudinario. Debe evitarse la aplicación selectiva del derecho internacional y respetarse los legítimos derechos jurídicos de los Estados.

47. El Movimiento de los Países No Alineados Acoge con beneplácito el tema del debate del año en curso y alienta a los Estados a que resuelvan sus controversias pacíficamente, valiéndose de los mecanismos e instrumentos establecidos en virtud del derecho internacional, incluidos la Corte Internacional de Justicia; los tribunales basados en tratados, como el Tribunal Internacional del Derechos del Mar; y el arbitraje. El Movimiento exhorta a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad a que ejerzan su derecho, según proceda, en virtud del Artículo 96 de la Carta, de solicitar de la Corte Internacional de Justicia opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas. Los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia son interdependientes y se refuerzan mutuamente. Los propósitos y principios de la Carta y

los principios del derecho internacional revisten suma importancia para la paz y la seguridad, el estado de derecho, el desarrollo económico, el progreso social y los derechos humanos de todos, razón por la cual los Estados Miembros deberían renovar su compromiso de defenderlos, preservarlos y promoverlos.

48. Al Movimiento de los Países No Alineados le sigue preocupando la aplicación de medidas unilaterales, que tienen un efecto negativo en el estado de derecho y las relaciones internacionales. Ningún Estado o grupo de Estados está facultado para privar a otros Estados de sus derechos jurídicos por razones políticas. El Movimiento condena todo intento de desestabilizar el orden democrático y constitucional de cualquiera de sus miembros.

49. El Movimiento también desea subrayar la necesidad de que los Estados Miembros respeten las funciones y atribuciones de los principales órganos de las Naciones Unidas, muy en especial la Asamblea General, y mantengan un equilibrio entre ellos. La constante usurpación por el Consejo de Seguridad de las funciones y atribuciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social sigue siendo motivo de preocupación. La Asamblea General deberá desempeñar un papel principal promoviendo y coordinando las iniciativas para robustecer el estado de derecho. Sin embargo, la comunidad internacional no debería suplantarse a las autoridades nacionales en su tarea de establecer o fortalecer el estado de derecho en el plano nacional. La titularidad nacional de las actividades orientadas a promover el estado de derecho es importante, como lo es el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones internacionales, incluso mediante el aumento de la asistencia técnica y la creación de capacidad. Los fondos y programas de las Naciones Unidas deberían prestar esa asistencia, pero sólo a petición de los gobiernos y en el marco de sus respectivos mandatos. Deberán tenerse en cuenta las costumbres y características políticas y socioeconómicas de cada país, evitándose la imposición de modelos preestablecidos.

50. Deberían establecer mecanismos apropiados para permitir que los Estados Miembros se mantengan informados de los trabajos de la Dependencia sobre el Estado de Derecho y para asegurar una interacción periódica entre la Dependencia y la Asamblea General. A la hora de preparar los informes y durante la reunión, clasificación y evaluación de la calidad de los datos

sobre cuestiones relacionadas directa o indirectamente con el estado de derecho, deberá tenerse en cuenta que no existe una definición convenida de estado de derecho. Las actividades de reunión de datos de los órganos de las Naciones Unidas no deberían dar lugar a la formulación unilateral de indicadores del estado de derecho ni a clasificaciones de los países. Los Estados Miembros deberán acordar los indicadores de una manera abierta y transparente.

51. Consciente de la importancia del estado de derecho en el marco de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados acoge con satisfacción el nuevo sistema de administración de justicia de la Organización y apoya las iniciativas para que el personal de las Naciones Unidas rinda cuentas por faltas de conducta durante el desempeño de sus funciones. El Movimiento también acoge favorablemente la aprobación por la Asamblea General de la resolución 67/19, por la que se confiere a Palestina la condición de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas y se hace eco del apoyo de principio y de larga data de la comunidad internacional a los derechos inalienables del pueblo palestino, en particular la libre determinación, la independencia y una solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967. El Movimiento reafirma su apoyo a la solicitud de admisión del Estado de Palestina como miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas.

52. Si bien el Movimiento subraya la importancia de la libertad de opinión y expresión, de conformidad con el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, desea insistir en que, en el ejercicio de esa libertad, deben reconocerse y respetarse la moralidad, el orden público y los derechos y las libertades de los demás. La libertad de expresión no es absoluta y debe ejercerse con responsabilidad y de acuerdo con las normas e instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes.

53. **El Sr. Reyes Rodríguez** (Cuba), interviniendo en nombre de la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC), dice que en la Declaración de Santiago de la primera Cumbre de la CELAC celebrada en enero de 2013 los miembros de la Comunidad reiteraron su compromiso con el derecho internacional; la solución pacífica de controversias y la prohibición del uso y la amenaza de uso de poder; el respeto de la libre determinación de los pueblos bajo dominio colonial y ocupación extranjera y de la soberanía, la

integridad territorial, la no injerencia en los asuntos internos de cada país; la promoción y protección de todos los derechos humanos; el estado de derecho en los planos nacional e internacional; y la democracia. La Comunidad también está comprometida a trabajar en aras de la prosperidad de todos y a erradicar la discriminación, la desigualdad, la marginación y las violaciones de los derechos humanos, así como las transgresiones del estado de derecho. Como Estados Miembros de las Naciones Unidas los países miembros de la CELAC están comprometidos a establecer un orden justo y duradero en todo el mundo, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta.

54. La CELAC reconoce que el respeto del estado de derecho en el plano internacional supone cumplir con el marco jurídico internacional vigente, según el cual el estado de derecho es aplicable a todos los Estados por igual, así como a las organizaciones internacionales, incluso las Naciones Unidas y sus órganos principales. Es obligación de todos los Estados solucionar sus controversias internacionales por los medios pacíficos de su elección y en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. La CELAC está convencida de que la paz y la seguridad en el plano internacional son fundamentales para el fortalecimiento del estado de derecho. El cumplimiento pleno de las obligaciones establecidas en la Carta de las Naciones Unidas y en otros instrumentos internacionales, incluido el marco internacional de derechos humanos, es medular para los esfuerzos colectivos por mantener la paz y la seguridad internacionales, hacer frente con eficacia a las amenazas emergentes y asegurar la rendición de cuentas por los crímenes internacionales.

55. La CELAC insiste en la importancia de seguir trabajando para revitalizar la Asamblea General, fortalecer el Consejo Económico y Social y reformar el Consejo de Seguridad, a fin de convertirlos en órganos más eficientes, democráticos, representativos y transparentes. También subraya la importancia de la reforma de las estructuras de gobernanza, las cuotas y los derechos de voto de las instituciones de Bretton Woods a fin de aumentar su eficacia, credibilidad, rendición de cuentas y legitimidad.

56. La CELAC está comprometida asimismo a fortalecer y promover el estado de derecho en el plano nacional por medio del diálogo, la cooperación y la solidaridad entre sus miembros. Los mecanismos establecidos en América Latina y el Caribe han cumplido una función significativa a ese respecto. La

Comunidad reconoce la importancia de la titularidad nacional de las actividades relacionadas con el estado de derecho y la necesidad de asegurar un sistema jurídico transparente y accesible para todos, instituciones y leyes democráticas sólidas, sistemas judiciales independientes e imparciales y mecanismos de compensación por violaciones de los derechos humanos, como marco para el desarrollo político y social. También reconoce el vínculo necesario entre el estado de derecho en los planos internacional y nacional.

57. La CELAC insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar cualquier medida unilateral de carácter económico, financiero o comercial que no esté en consonancia con el derecho internacional y la Carta y que impida el logro pleno del desarrollo económico y social, especialmente de los países en desarrollo. El fortalecimiento del estado de derecho no es un asunto que interese exclusivamente a determinados países o regiones, sino que es una aspiración mundial a ser gobernado en virtud de valores, principios y normas acordados y creados mediante un proceso abierto, previsible y reconocido que tenga en cuenta las perspectivas nacionales. Si bien acoge con beneplácito los programas y las actividades de las Naciones Unidas dirigidos a fortalecer el estado de derecho, la Comunidad toma nota de que queda margen para mejorar a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aumentar la eficiencia en las actividades de la Organización.

58. El estado de derecho y el desarrollo están estrechamente interrelacionados y se refuerzan entre sí. El avance del estado de derecho en los planos nacional e internacional es fundamental para el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre, así como para la realización plena de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, todo lo cual fortalece, a su vez, el estado de derecho. En ese sentido, la CELAC reconoce la importancia del estado de derecho en el documento final de la recién celebrada reunión especial auspiciada por el Presidente de la Asamblea General para dar seguimiento a los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (resolución 68/6 de la Asamblea General).

59. Consciente del tema del debate actual, la Comunidad resalta la importancia del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, en particular de su

Artículo 33, así como de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, además de todos los medios para solucionar pacíficamente las controversias, incluidos los buenos oficios del Secretario General. También señala la importancia de seguir desarrollando el vínculo entre el estado de derecho en todos sus aspectos y los tres pilares fundamentales de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo.

60. **El Sr. Kommasith** (República Democrática Popular Lao), hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que el cumplimiento pleno de las obligaciones establecidas en virtud de la Carta y el respeto de los principios fundamentales del derecho internacional —en particular, los principios de igualdad soberana de los Estados, la solución pacífica de las controversias y la integridad territorial— son esenciales para la paz y la seguridad internacionales. La ASEAN reconoce que el estado de derecho apuntala todos los aspectos de la interacción entre los Estados y otros agentes en las relaciones internacionales. Es fundamental para asegurar la justicia, la igualdad, la estabilidad y el desarrollo económico sostenible y es un medio eficaz para fortalecer las relaciones de amistad y promover la cooperación internacional entre las naciones. Sin embargo, deben evitarse los raseros dobles en la aplicación del derecho internacional.

61. Los principios fundamentales del estado de derecho —en particular, la paz y la seguridad, la solución pacífica de las controversias, la democracia, la buena gobernanza y el respeto de la promoción y protección de los derechos humanos— están consagrados en la Carta de la ASEAN. En la histórica Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN, aprobada recientemente por los dirigentes de la Asociación, se hace hincapié en que el estado de derecho y la protección y promoción de los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan entre sí. El estado de derecho también es un instrumento eficaz para promover el desarrollo económico sostenible por conducto de la comunidad económica de la ASEAN.

62. Desde su creación en 1967 la ASEAN ha evolucionado de una agrupación no cohesionada en una organización basada en normas con una Carta y personalidad jurídica propias. En su empeño por construir una comunidad regida por el estado de derecho, la Asociación ha intensificado sus esfuerzos

para establecer la Comunidad de la ASEAN a más tardar en 2015. El tema de la 23ª Cumbre de la ASEAN celebrada en octubre de 2013, “Nuestro pueblo, nuestro futuro juntos”, pone de relieve el afán de construir una comunidad cohesionada, económicamente integrada, culturalmente armoniosa y socialmente responsable. Otros países manifiestan cada vez más su interés en adherirse a los instrumentos jurídicos fundamentales de la Asociación destinados a fomentar la estabilidad y la seguridad en la región, como el Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental y el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental. Los gobiernos de la ASEAN y el Gobierno de la República Popular China han suscrito la Declaración sobre la conducta de las partes en el Mar Meridional de China y consideran la posibilidad de aprobar un código de conducta que ayudará a fomentar la confianza entre los países de la región. La aprobación de esos marcos y mecanismos jurídicos hace patente el compromiso de los Estados miembros de ASEAN de cumplir sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y los tratados internacionales en los que son partes. La ASEAN está dispuesta a trabajar con los asociados, muy en especial las Naciones Unidas, en el fortalecimiento y la promoción del estado de derecho en los planos internacional, regional y nacional, al tiempo que apoya la decisión de seguir examinando el tema en la Asamblea General.

63. **El Sr. Marhic** (Observador de la Unión Europea), interviniendo también en nombre de los países candidatos la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia; los países del proceso de estabilización y de asociación Albania y Bosnia y Herzegovina; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la reunión de alto nivel del año anterior representó un hito en la elaboración de un criterio coherente del estado de derecho. En la Declaración aprobada por consenso los líderes mundiales hicieron constar la importancia fundamental del estado de derecho para la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo, los tres pilares principales que sirvieron de base al establecimiento de las Naciones Unidas. También pidieron que en la agenda para el desarrollo después de 2015 de las Naciones Unidas figurara la interrelación entre el estado de derecho y el desarrollo. En cada una de las esferas abarcadas en la Declaración la Unión Europea y sus Estados miembros formularon promesas sustantivas, respaldadas por medidas concretas, encaminadas a fortalecer el estado de derecho. La

Unión Europea alienta la formulación de nuevas promesas y su cumplimiento por los Estados Miembros.

64. El respeto del estado de derecho es una condición esencial para la paz, la estabilidad y el desarrollo y debe promoverse tanto en el plano nacional como internacional. El estado de derecho también está indisolublemente vinculado a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las Naciones Unidas deberán seguir promoviendo el estado de derecho internacionalmente, considerándolo un principio de gobernanza igualmente importante en todas las sociedades.

65. Los países de la Unión Europea asignan gran importancia a los métodos para prevenir y resolver controversias enunciados en los Artículos 33 a 38 de la Carta de las Naciones Unidas. Durante la sesión en curso la Unión aguarda con interés, en particular, la posibilidad de examinar los progresos realizados en materia de mediación. Los mecanismos judiciales desempeñan un papel importante en la prevención y resolución de controversias jurídicas. La decisión de recurrir cuanto antes y con mayor frecuencia a mecanismos como la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte de Arbitraje Internacional contribuiría enormemente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la promoción de la primacía del derecho internacional en las relaciones entre los Estados. La Unión Europea exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de aceptar la jurisdicción de la Corte de Arbitraje Internacional.

66. La Unión Europea también es firme partidaria de la Corte Internacional de Justicia y de los demás tribunales penales internacionales, particularmente para Yugoslavia y Rwanda, en su lucha contra la impunidad. La decisión del Tribunal Especial para Sierra Leona de confirmar la condena y sentencia impuestas al ex Presidente Charles Taylor por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad representa un importante paso de avance en ese sentido. La cooperación con la Corte Penal Internacional y la aplicación de sus decisiones son esenciales para permitir que la Corte cumpla su mandato. También revisten una importancia crucial para todos los Estados abstenerse de ayudar a cobijar o a ocultar a los autores de los crímenes más graves y adoptar las medidas necesarias para llevarlos ante la justicia. La Unión Europea alienta a todos los

Estados Miembros de las Naciones Unidas a que ratifiquen los Estatutos de Roma de la Corte Penal Internacional, o se adhieran a ellos, y a que incorporen sus disposiciones en sus leyes nacionales.

67. Las sanciones son un instrumento valioso para el mantenimiento de la paz y la seguridad globales, mientras que la aplicación de las sanciones pertinentes por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas reviste suma importancia. En lo tocante a los regímenes de sanciones selectivas, la Unión Europea destaca la importancia de la jurisprudencia reciente del Tribunal Europeo de Justicia. La Unión Europea sigue convencida de la necesidad de procedimientos justos y claros y el respeto del estado de derecho para defender la legitimidad y eficiencia de esos regímenes, por lo que acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Secretario General para reforzar los procedimientos justos y claros de las sanciones, incluso ampliando el papel de la Oficina del Ombudsman del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1267 \(1999\)](#) y la publicación en Internet de los procedimientos para excluir nombres de las listas de personas y entidades sujetas a sanciones.

68. La Unión Europea y sus Estados miembros acogen con agrado los esfuerzos para coordinar las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el estado de derecho y asegurar su coherencia, en particular la labor que llevan a cabo el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, la Dependencia sobre el Estado de Derecho y el coordinador global encargado de asuntos relacionados con la policía, la justicia y el sistema penitenciario en el ámbito del estado de derecho después de conflictos y en otras situaciones de crisis. Mediante iniciativas de la Unión Europea, Malí y Somalia, por ejemplo, vienen recibiendo apoyo en fortalecimiento de la democracia, el estado de derecho y el acceso a la justicia. Numerosas operaciones de gestión de crisis emprendidas por la Unión Europea también se centran en el estado de derecho, el ejemplo más reciente de ello es una misión de capacitación en Malí, en el marco general de la resolución [2085 \(2012\)](#) del Consejo de Seguridad, para ayudar a las autoridades de ese país a restaurar el orden constitucional y democrático.

69. La Unión Europea apoya la continuación de los debates de la Asamblea General sobre los vínculos entre el estado de derecho y los tres pilares principales de las Naciones Unidas y aguarda con interés los resultados de las consultas sobre el tema que vienen

celebrándose actualmente de conformidad con la Declaración de la Reunión de Alto Nivel.

70. **La Sra. Burgstaller** (Suecia), hablando en nombre de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que la Declaración de la Reunión de Alto Nivel reafirmó la interrelación entre el estado de derecho y los tres pilares principales de las Naciones Unidas y sirvió de base para formular visiones, normas y prácticas mundiales relativas al estado de derecho. Además, señaló que el estado de derecho es un factor importante en la formulación de la agenda internacional para el desarrollo después de 2015. El estado de derecho no sólo es una condición imprescindible de la paz, la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo, sino que encierra un valor intrínseco. Sin embargo, es necesario expresar y explicar ese valor, y ningún actor está en mejores condiciones de hacerlo que las Naciones Unidas, sobre todo la Asamblea General. Por lo tanto, debe intensificarse la labor de la Organización en esa esfera

71. Si bien el fortalecimiento del estado de derecho en la aplicación de la ley, la justicia y el sistema penitenciario es obviamente importante, por lo que debería seguir siendo una prioridad, el estado de derecho deberá considerarse ante todo un principio de gobernanza que se aplica dondequiera que se ejerza autoridad pública o cuando las personas interactúen con el Estado y sus agentes. Por ejemplo, de no existir procedimientos jurídicos apropiados para expedir certificados de nacimiento y documentos de identidad, las personas no podrán disfrutar siquiera los derechos más elementales. También debe tenerse en cuenta la interdependencia entre el estado de derecho y la igualdad entre los géneros. El grado en que la mujer puede desempeñar un papel en el logro y mantenimiento de la paz, por ejemplo, parece depender de la existencia de un grado de estado de derecho.

72. La lucha contra la impunidad por los delitos internacionales más graves es un elemento central de la agenda relativa al estado de derecho. Los países nórdicos apoyan firmemente la Corte Penal Internacional y los distintos tribunales penales internacionales, al tiempo que asigna gran importancia al robustecimiento del sistema internacional de justicia penal. Los mecanismos de justicia y mediación de transición deberían formar parte de las estrategias en materia de estado de derecho en situaciones que se dan después de un conflicto. A la Corte Permanente de Arbitraje y a la Corte Internacional de Justicia también

les corresponde desempeñar un papel importante defendiendo el estado de derecho, pese a lo cual esta última está subutilizada como instrumento para solucionar las controversias por medios pacíficos.

73. Se precisan mecanismos más eficaces para llevar a cabo actividades relacionadas con el estado de derecho. La iniciativa del coordinador global es prometedora y debería hacerse extensiva a cuantos aspectos del estado de derecho sea posible, permitiendo la aplicación de enfoques holísticos y logrando un máximo de sinergia. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz deberían aunar esfuerzos con los organismos especializados de las Naciones Unidas y otros agentes a fin de utilizar los nuevos conceptos e instrumentos con la mayor eficacia posible. Otra tarea importante es velar por que en la agenda para el desarrollo después de 2015 se incluyan consideraciones relacionadas con el estado de derecho.

74. Para que las Naciones Unidas puedan estar a la vanguardia de la tarea de hacer frente a las necesidades y dificultades relacionadas con el estado de derecho, la Organización necesita capacidades estratégicas y analíticas. Por consiguiente, el papel del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho reviste una importancia decisiva. El proceso de consultas en curso debe proseguir y ampliarse con miras a establecer vínculos con una extensa gama de interesados de los sectores público y privado que se ocupan del estado de derecho.

75. **El Sr. McLay** (Nueva Zelandia) dice que la delegación de Nueva Zelandia asigna gran importancia al estado de derecho y a las cortes y tribunales encargados de garantizarlo. En el plano nacional, el estado de derecho apuntala el sistema neozelandés de gobierno y, junto con la libertad, la democracia y los derechos humanos, se refleja sistemáticamente en la política exterior del país. Internacionalmente, el estado de derecho ofrece un marco común de normas para hacer frente a problemas que trascienden las fronteras y puede ayudar a nivelar las reglas del juego para los Estados pequeños como Nueva Zelandia en materia de prevención y atención de los conflictos.

76. La adhesión al estado de derecho es fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A todas las instituciones de las Naciones Unidas les corresponde desempeñar un papel promoviendo el estado de derecho y su establecimiento

efectivo, sobre todo en situaciones de conflicto. Esa función de importancia decisiva se recoge en la resolución [2118 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad sobre la situación en Siria. En estos momentos no hay situación de mayor gravedad que requiera la adopción de medidas de conformidad con el estado de derecho que la situación en Siria, por lo que la comunidad internacional deberá responder en consecuencia. El uso de armas químicas contraviene el derecho internacional, y el sufrimiento que ello ha causado en Siria es particularmente abominable. La delegación de Nueva Zelandia condena el uso de esas armas y acoge con beneplácito los progresos realizados con vistas a su destrucción.

77. La situación en Siria sirve de recordatorio oportuno de la importancia del estado de derecho no sólo para resolver los conflictos violentos, sino también para prevenirlos. El estado de derecho es un componente esencial de toda sociedad segura y estable, además de que es necesario para el desarrollo económico sostenido e inclusivo. Por esas razones, la delegación de Nueva Zelandia acoge con satisfacción la atención que empieza a prestarse a la justicia, el estado de derecho y la buena gobernanza como temas intersectoriales de la agenda para el desarrollo después de 2015.

78. El Gobierno de Nueva Zelandia sigue apoyando a los asociados en la región del Pacífico occidental y en otras partes en el establecimiento de entidades eficaces encargadas de hacer cumplir la ley, asegurando el acceso a una representación letrada adecuada y la creación de judicaturas independientes y competentes, muy en especial en Timor Leste, uno de los tantos países que salen de un conflicto que reconocen la importancia que revisten las instituciones eficaces del estado de derecho para la consolidación de la paz y la estabilidad. Tan es así que el Gobierno de ese país ahora presta asistencia a otros países que salen de un conflicto por conducto del Grupo de Estados Frágiles (G7+). Las organizaciones regionales también pueden promover el estado de derecho organizando foros donde los países miembros puedan debatir los problemas de la región y resolver sus diferencias pacíficamente.

79. Habrá momentos en que inevitablemente surjan diferencias entre Estados y de vez en vez se necesitará la presencia de un árbitro imparcial para resolverlas. El recurso a esos mecanismos no debería considerarse un acto inamistoso entre Estados, sino más bien un acto

que ejemplifica su compromiso mutuo con el estado de derecho. La Corte Internacional de Justicia, a la que el Gobierno de Nueva Zelandia ha recurrido en varias ocasiones, es un mecanismo eficaz para resolver las controversias entre los Estados, al igual que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Los tribunales híbridos, como los de Camboya y Sierra Leona, han desempeñado un papel vital en la elaboración de sistemas jurídicos nacionales y la promoción del estado de derecho, así como para garantizar la rendición de cuentas, en sociedades que salen de un conflicto, al tiempo que su ubicación en entornos locales ha permitido que los Estados interesados asuman una mayor responsabilidad y ha dado lugar a un grado mayor de reconciliación. Los mecanismos alternativos de justicia y reconciliación también han ayudado a fomentar el estado de derecho y a lograr que se haga justicia en países como Sudáfrica y Rwanda.

80. El estado de derecho no es un principio jurídico abstracto. Debe entenderse más bien en el contexto de las acciones que emprenden los Estados, colectiva o individualmente, para establecerlo. Son esas acciones las que darán sentido a los debate de la Comisión sobre el tema.

81. **El Sr. Stuerchler Gonzenbach** (Suiza) dice que es esencial que la Declaración de la Reunión de Alto Nivel se aplique mediante acciones concretas. En consecuencia, la delegación de Suiza acoge complacida el proceso de consultas puesto en marcha por el Secretario General sobre el fortalecimiento del estado de derecho. También acoge con agrado la publicación de las orientaciones sobre la interacción entre los representantes de las Naciones Unidas y las personas que son objeto de órdenes de detención o de comparecencia dictadas por la Corte Internacional de Justicia, las que contribuirán a robustecer la transparencia y a apoyar a la Corte en el cumplimiento de su mandato. Es lamentable que la Corte Internacional de Justicia no haya sido capaz de alcanzar todo su potencial con respecto a la solución pacífica de las controversias internacionales por el hecho de que sólo un tercio de los Estados Miembros de las Naciones Unidas ha aceptado su jurisdicción, pese a la existencia de instrumentos que permiten que los Estados lo hagan, como, por ejemplo, el Convenio europeo sobre el arreglo pacífico de controversias. No obstante, esos instrumentos no se conocen ni se emplean suficientemente. Con miras a rectificar esa situación, el Gobierno de Suiza viene trabajando junto

con los de los Países Bajos, el Reino Unido y el Uruguay en la redacción de un documento, que se publicará en 2014, en el que se describen los instrumentos existentes y figuran modelos de declaraciones y cláusulas de aceptación de la jurisdicción de la Corte.

82. **La Sra. Kasese-Bota** (Zambia) dice que el estado de derecho en el plano internacional se aplica a todos los Estados por igual y también a las organizaciones internacionales. Podría ser un instrumento útil para resolver controversias en el plano internacional, pero su eficacia depende de la disponibilidad de mecanismos institucionales y marcos jurídicos y, lo que es más importante aún, la adhesión a los principios del estado de derecho, particularmente los de primacía de la ley, rendición de cuentas ante la ley, igualdad ante la ley y equidad en la aplicación de la ley. La adhesión a esos principios es fundamental para lograr que se respeten las instituciones facultadas para adjudicar controversias internacionales. Primacía de la ley significa que la comunidad internacional deberá guiarse por la ley establecida en los instrumentos jurídicos pertinentes, que también respetan la primacía de los marcos jurídicos de los Estados Miembros. Igualdad ante la ley significa que todos los Estados son iguales. Rendición de cuentas ante la ley significa que todos los Estados y las organizaciones internacionales deben asumir la responsabilidad de sus actos ante las instituciones competentes. Equidad en la aplicación de la ley exige la aplicación no selectiva de la ley a todos los Estados Miembros sin discriminación.

83. Zambia sigue apoyando la promoción del estado de derecho en el plano internacional aportando contingentes y demás personal para prestar servicios en situaciones de conflicto y después de un conflicto alrededor del mundo. El país seguirá prestando asistencia a las Naciones Unidas a fin de contribuir a materializar la aspiración universal de lograr un mundo de paz y orden basado el estado de derecho.

84. En el plano nacional, la Constitución de Zambia reconoce la igualdad de todas las personas ante la ley. Para garantizar esa igualdad el Gobierno de Zambia ha establecido varios órganos de supervisión, en particular una comisión de derechos humanos, una comisión de lucha contra la corrupción, una oficina de denuncias judiciales y una oficina de denuncias de la población contra la policía, para asegurar la rendición de cuentas de los funcionarios públicos, judiciales y de los órganos del orden público y promover la equidad en la

aplicación de la ley. Actualmente se somete la Constitución a un proceso de revisión con miras a promover la democracia y se aplica una política de tolerancia cero de la corrupción.

85. Los países en desarrollo siguen afrontando problemas para aplicar el estado de derecho. Se necesita una mayor inversión en el capital humano y una mayor financiación para apoyar el establecimiento de estructuras de gobernanza. El Gobierno de Zambia agradece el apoyo recibido y exhorta a la comunidad internacional a que preste una mayor asistencia en materia técnica y de creación de capacidad.

86. **La Sra. Rodríguez Pineda** (Guatemala), tras apuntar que la principal función de las Naciones Unidas no es crear mecanismos internacionales que sustituyan a las estructuras nacionales, sino ayudar a crear capacidad nacional en el ámbito de la justicia, dice que la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, iniciativa del Gobierno de Guatemala y las Naciones Unidas iniciada en 2006, ha tenido notables éxitos, en particular en el enjuiciamiento de casos paradigmáticos y la promoción de legislación. La Comisión ha sido un modelo de fortalecimiento institucional eficaz y ha demostrado que es posible combatir y erradicar la impunidad. La delegación de Guatemala valora la asociación que se ha establecido entre Guatemala, las Naciones Unidas y la comunidad de donantes y confía en que al término de la nueva prórroga del mandato, las instituciones nacionales de Guatemala saldrán debidamente fortalecidas para cumplir su responsabilidad como parte de una nación soberana y democrática.

87. La Declaración de la Reunión de Alto Nivel ha dado un renovado impulso al estado de derecho en la agenda de las Naciones Unidas, que es importante que se mantenga, sobre todo en lo que respecta a tres aspectos de la Declaración: primero, el reconocimiento de que el estado de derecho reviste una importancia fundamental para el futuro desarrollo de los tres pilares principales en que se basan las Naciones Unidas; segundo, el reconocimiento de que el estado de derecho se aplica a todos los Estados por igual y a las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas; y tercero, el reconocimiento por el Secretario General en virtud de la Declaración de la prioridad de incorporar el estado de derecho en la labor de la Organización.

88. El papel de las Naciones Unidas en la consolidación del estado de derecho y la solución pacífica de las controversias es más importante que nunca. La delegación de Guatemala apoya el constante empeño en desarrollar la capacidad institucional de la Organización para prevenir el surgimiento de situaciones que amenacen la paz y ayudar a que los Estados resuelvan las controversias conforme a los procedimientos previstos en la Carta. Sin embargo, cabe recordar que los métodos para resolver las controversias previstos en el Artículo 33 no pueden aplicarse sin el consentimiento de los Estados interesados. Los Estados están en libertad de elegir cómo desean resolver las controversias, como se ha reconocido en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (resolución 26/25 (XXV) de la Asamblea General y la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales (resolución 37/10 de la Asamblea General). Además, ningún método para resolver las controversias es inherentemente mejor que otro. El método más adecuado dependerá de las circunstancias imperantes y de la naturaleza de la controversia.

89. **El Sr. Sousa Bravo** (México), tras recordar que México, junto con Liechtenstein, propuso por primera vez en 2006 la inclusión en la agenda de la Asamblea General del tema del estado de derecho en los planos nacional e internacional, dice que la Declaración de la Reunión de Alto Nivel constituye una hoja de ruta para proseguir el examen del tema, en particular con miras a desarrollar vínculos entre el estado de derecho y los tres pilares de las Naciones Unidas. En lo que respecta al estado de derecho y el arreglo pacífico de las controversias, la delegación de México reconoce la contribución especial en tal sentido de las cortes y tribunales internacionales y considera que la aceptación por los Estados de su jurisdicción contribuiría a avanzar el estado de derecho. México apoya la labor de la Corte Penal Internacional y los tribunales penales internacionales para combatir la impunidad y lograr la rendición de cuentas por la comisión de delitos internacionales. El cumplimiento por los Estados de sus obligaciones derivadas de cualquier fuente de derecho internacional y de su deber de recurrir a medios pacíficos para solucionar sus controversias internacionales son piedras angulares del estado de derecho en el plano internacional y

presupuestos esenciales del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el desarrollo.

90. La delegación de México se congratula por la inclusión del estado de derecho como uno de los temas intersectoriales en la reciente reunión especial sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en la labor en curso sobre la definición de la agenda para el desarrollo después de 2015. La delegación está plenamente convencida de la sólida interrelación entre el estado de derecho en los planos nacional e internacional y el logro del crecimiento económico, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el hambre y la plena realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El estado de derecho es una fuerza motriz del progreso para todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo. Es fundamental para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y debe ser el centro de la nueva agenda para el desarrollo.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.